



# Resolución Oficina General de Administración

N° 156 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 22 NOV. 2019

## VISTO:

El Informe N° 893-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 19 de noviembre de 2019, Informe N° 676-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ CUSCO de fecha de recepción 11 de setiembre 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al uso de la Caja Chica, estableciendo en el numeral 10.1, del Artículo 10°, que *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”*, asimismo, la mencionada normatividad en su numeral 10.4, señala que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, e indica, entre otros puntos, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA *“Normas y procedimientos para el uso del fondo fijo de caja chica de la UE108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED”*.

Que, por Resolución de Oficina General de Administración N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales para el



Ejercicio Fiscal 2019, designando a los responsables titulares y suplentes del manejo y administración del indicado fondo en cada una de las Unidades Zonales del PRONIED;

Que, por Resolución de Oficina General de Administración N° 078-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, se designó nuevo responsable Titular, para el manejo y administración de los fondos de caja chica de la Unidad Zonal Cusco, el cual modifica la Resolución de Oficina General de Administración N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 15 de enero de 2019.

Que, con el Informe N° 893-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.OGA-UF derivado del Informe N° 254-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES, la Unidad de Finanzas informa que la Unidad Zonal del Cusco solicita a través de Informe N° 676-2019-MINEDU/VMGI/ PRONIED/UZ CUSCO, la designación de nuevo responsable titular para el manejo y administración de fondos de caja chica de su respectiva sede, proponiendo a un (1) servidor con contrato administrativo CAS vigente, el cual se encuentra designado para las funciones de manejo y administración de fondos de caja chica.

Que, atendido a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario dar por concluida la designación del señor JORGE MARIO CAHUANA MENDOZA como responsable titular del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Zonal Cusco y designar al nuevo responsable titular del manejo y administración del fondo de caja chica de la Unidad Zonal de Cusco, a fin de garantizar una oportuna atención de las necesidades de pagos en efectivo de la referida Unidad Zonal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, la designación del señor JORGE MARIO CAHUANA MENDOZA como responsable titular del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Zonal Cusco, acreditado mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 078-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como titular responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de la Unidad Zonal Cusco para el presente Ejercicio Fiscal 2019, a la CPC.LEYDI FIORELLA LEON DUEÑAS, según contrato CAS N° 124-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al titular del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Zonal Cusco de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Juan Manuel Huamani Urpi*  
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina General de Administración  
PRONIED

